

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Enero 11 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Enero once (11) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: JOSE ROSEMBERG ROJAS CORTES
Radicación: 736244089002-2020-00177-00

AUTO: Repone decisión.

Recibido recurso de reposición y corrido el traslado de rigor, observa el Despacho que le asiste razón a la apoderada judicial respecto a las notificaciones allegadas, las cuales no fueron tenidas en cuenta mediante decisión del 5 de diciembre de 2022, así las cosas se considera reponer tal providencia y la misma quedará sin efecto alguno.

Consecuencia de lo anterior, se ordenará la contabilización de términos de notificación por secretaria, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Por lo que se...

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER la decisión del 5 de diciembre de 2022 por las razones expuestas en precedencia

SEGUNDO: Ordenar la contabilización de términos de acuerdo a los artículos 291 y 292 del C.G.P. de las notificaciones allegadas.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez